

**RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2022 de la Dirección de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación por la que se hacen públicos los criterios de evaluación de méritos para acreditaciones de acceso a cuerpos docentes universitarios en la rama de Ciencias de la Salud.**

Visto el baremo de méritos evaluables establecido en el apartado B del Anexo II del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo.

Vista la resolución de 19 de diciembre de 2019 de la Dirección de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación por la que se hacen públicos los criterios de evaluación de méritos para acreditaciones de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Considerando las propuestas de actualización de criterios presentadas por los grupos de interés (universidades, profesorado, especialistas en salud, asociaciones científicas, sindicatos, conferencias nacionales de decanas y decanos e institutos de investigación, entre otros), tras los diálogos mantenidos por ANECA con los mismos.

Considerando las propuestas de las comisiones de acreditación de Ciencias de la Salud, nombradas conforme a lo dispuesto en el capítulo II del anteriormente citado Real Decreto, y una vez analizadas, para velar por la adecuada homogeneidad de los umbrales mínimos, según lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo.

**RESUELVO:**

**Primero.** Aprobar los criterios de evaluación para todos los niveles (Titularidad y Cátedra) de las dimensiones relativas a docencia, investigación, transferencia, formación académica, experiencia en gestión y experiencia profesional, de las Comisiones de Acreditación de la rama de Ciencias de la Salud, que se adjuntan como Anexo I de esta Resolución.

**Segundo.** Estos criterios serán de aplicación para las solicitudes presentadas a partir del 20 de enero de 2023. Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta fecha que obtengan preevaluación negativa con los criterios vigentes, serán reevaluadas con los nuevos criterios. Si, incluso con los nuevos criterios, la preevaluación siguiera siendo negativa, las posibles reclamaciones solo podrán hacerse en relación con la primera de las preevaluaciones negativas.

**Tercero.** Dejar sin efectos la resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en lo que respecta a los criterios de evaluación de las Comisiones de Acreditación de la Rama de Ciencias de la Salud a partir del 20 enero de 2023.

Se firma el 20 de diciembre en Madrid por la Directora de ANECA



Mercedes Siles Molina